



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MPA/AC

Ascope, 13 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Oficio N° D000654-2024-SECCOR-CNS-MINSA, de fecha 05 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 y concatenado con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, teniendo en consideración la atribución antes mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los regidores, a través de Acuerdo de Concejo; en ese sentido, mediante Oficio N° D000654-2024-SECCOR-CNS-MINSA, de fecha 05 de agosto del 2024, el señor Carlos Luis Vela Barba, en su calidad de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Salud – Ministerio de Salud, se dirige a la Municipalidad Provincial de Ascope, haciendo la invitación a la alcaldesa de esta entidad municipal a participar del evento: "Sesión Descentralizada del Consejo Nacional de Salud a realizarse los días 15 y 16 de agosto en Iquitos - Loreto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 07-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios en el territorio nacional, en el cual se establece los montos para el otorgamiento de viáticos a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros, para los funcionarios públicos dentro de los cuales se encuentran los regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación previa en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 38175, Ley Marco del Empleo Público y en literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicios fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024, de fecha 13 de agosto del presente año, con la presencia de la señora alcaldesa y los once regidores provinciales, se llevó a cabo el desarrollo de la referida Sesión, en la que se pone de conocimiento y se oraliza al Pleno del Concejo Municipal, la invitación presentada por la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud, para que la alcaldesa, participe de la Sesión Descentralizada del Consejo Nacional de Salud a realizarse los días 15 y 16 de agosto del presente año en la ciudad de Iquitos – Loreto;

Que, luego de las diversas intervenciones, análisis y debate de los miembros del Concejo Municipal, se llevó a cabo la votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes para que asistan a participar de la "Sesión Descentralizada del Consejo Nacional de Salud a realizarse los días 15 y 16 de agosto del presente año en Iquitos – Loreto, la señora alcaldesa Lic. María del Rosario Cortijo Izquierdo y la Regidora Rocío Madeleine Castillo Díaz;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de la señora alcaldesa Lic. María del Rosario Cortijo y de la señora regidora Rocío Madeleine Castillo Díaz, a la ciudad de Iquitos – Loreto, los días 15 y 16 de agosto del presente año, para asistir a la "Sesión Descentralizada del Consejo Nacional de Salud; debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le corresponde según escala de viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presenta Acuerdo de Concejo Municipal;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique el presente acuerdo conforme a Ley; y cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
A-E-A-L-B-E-S-A-M-P-A